



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 026 -2024-SUNARP/ZRIX/UREG

Lima, 22 de enero del 2024

SOLICITANTE: Gian Carlos Menéndez Huamani

EXPEDIENTE SIDUREG: N° 165-2023-UREG

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de reconstrucción de títulos archivados

TEMA: Conclusión de procedimiento de reconstrucción de títulos archivados

VISTO:

La Resolución de la Unidad Registral N° 227-2023-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 18 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la resolución de Visto se dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del título archivado N° 960 de fecha 29 de marzo de 1916 del Registro de Predios de Lima, referidos a los documentos detallados en el considerando quinto de la acotada Resolución, habiéndose publicado los avisos de convocatoria en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Diario “La República” a todas las personas interesadas para que proporcionen al Registro la documentación que permita completar la información faltante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos.

SEGUNDO.- Que, el segundo párrafo del artículo 123° del citado cuerpo reglamentario establece que: *“El procedimiento de reconstrucción tendrá un plazo de duración de seis (6) meses contados desde la fecha en que fue emitida la Resolución que dispone su inicio, pudiendo concluir en cualquier momento, cuando se obtengan los instrumentos que permitan completar la información faltante. Vencido el citado plazo, sin que se hayan obtenido los instrumentos que permitan la reconstrucción del título extraviado o destruido, la Gerencia emitirá la respectiva resolución dando por concluido el procedimiento”.*

TERCERO.- Que, del mismo modo el tercer párrafo del artículo 123° del acotado reglamento señala que la conclusión del procedimiento no impedirá que con posterioridad puedan presentarse los instrumentos que permitan la reconstrucción del título respectivo;

CUARTO.- Que, a la fecha se ha vencido el plazo reglamentario en exceso, no habiéndose obtenido la documentación que permita efectuar la reconstrucción del citado título archivado.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR concluido por vencimiento del plazo el procedimiento de reconstrucción del título archivado N° 960 de fecha 29 de marzo de 1916 del Registro de Predios de Lima, referidos a los documentos detallados en el quinto considerando de la resolución de Visto, sin haberse obtenido los documentos que permitan su reconstrucción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución al señor, Gian Carlos Menéndez Huamani, en la calle Loreto N° 380 de la urbanización Santa Patricia del distrito de La Molina, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX-Sede Lima

AHS/ebc

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 2153674595